

POR

RAUL ALBINO MARAVIGLIA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario (Pcia. de Santa Fe), Dra. Mónica Klebcar, Secretaría autorizante hace saber que en autos CERAMICA FIGHIERA S.R.L. s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. 1241/17, CUIJ 21-02890720-3, se ha dispuesto que el Martillero Perito Enajenador Raúl Albino Maraviglia, Mat. 968-M-101, CUIT 20-11812749-9, venda en pública subasta el día 03 de Septiembre de 2019, a las 14 hs, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, Rosario, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de campo de su propiedad, situada en el Distrito Fighiera, antes Arroyo Seco, Departamento Rosario de esta Provincia, a inmediaciones de la Estación Fighiera del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, antes Central Argentino, cuya fracción se compone, de acuerdo al plano que cita su título, de 380,26 metros en su costado Nord-Oeste; 214,60 metros en el Sud-Oeste, formando con el anterior un ángulo de 78° 15'; 380,26 metros al Sud-Este, que forma con el anterior un ángulo de 101° 45'; y 214,60 metros en el costado Nord-Este, el que forma con el anterior un ángulo de 78° 24' y con el del costado Nord-Oeste otro ángulo de 101° 44' 45", encerrando una superficie total de siete hectáreas, noventa y nueve áreas, 34 metros cuadrados; lindando por el Nord-Oeste, con servidumbre alambrada de 9 metros, que la separa de P. Lopresti, antes sucesores de Soraire Jaime, por el Sud-Oeste con Mariano Piacentino, por el Sud-Este con campo de la sucesión de Mercedes Benavídez de Alisedo, vendido a Salvador Magri, y por el Nord-Este con Pacífico Grasi.- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 184, F° 246, N° 084497, Dpto. Rosario, RGR, a nombre de la fallida, CUIT 30-54151273-6, inscripta en el Registro Público de Comercio Rosario al T° 101, F° 2253, N° 738, fecha 14/06/1950, y modificatorias.- No Informa Hipotecas.- Informa Embargos: 1) Al T° 123 E, F° 304, N° 314575, de fecha 24/02/2014, por \$ 172.121,86, orden autos 'A.P.I. c/ Cerámica Fighiera S.R.L. s/ Apremio Fiscal, Expte. 361/2012', Juzg. Distrito 10° Nominación Rosario (Santa Fe).- 2) Al T° 125 E, F° 1373, N° 334663, de fecha 10/05/2016, por \$ 289.477,06. Consta ampliación por monto \$ 1.455.062,72 al T° 24 ME, F° 102 N° 362945, de fecha 07-08-2017, orden autos 'Fisco Nacional (A.F.I.P.) c/ Cerámica Fighiera S.R.L. s/ Ejecución Fiscal, Expte. 99618/2014', Juzg. Federal N° 2 Sec. F Rosario (Santa Fe).- 3) Al T° 125 E, F° 1374, N° 334664, de fecha 10/05/2016, por \$ 16.112,08, orden autos 'Fisco Nacional (A.F.I.P.) c/ Cerámica Fighiera S.R.L. s/ Ejecución Fiscal, Expte. 99169/2014', Juzg. Federal N° 2 Sec. F Rosario (Santa Fe).- 4) Al T° 126 E, F° 1398, N° 340100, de fecha 30/05/2017, por \$ 194.642,91, orden autos 'Fisco Nacional c/ Cerámica Fighiera S.R.L. s/ Ejecución Fiscal, Expte. 37330/2016', Juzg. Federal N° 2 Sec. F Rosario (Santa Fe).- 5) Al T° 126 E, F° 3097, N° 386794, de fecha 17/10/2017, por \$ 630.383,44, orden autos 'Fisco Nacional c/ Cerámica Fighiera S.R.L. s/ Ejecución Fiscal, Expte. 398893/2016', Juzg. Federal N° 2 Sec. F Rosario (Santa Fe).- 6) Al T° 126 E, F° 3098, N° 386795, de fecha 17/10/2017, por \$ 1.173.000,06, orden autos 'Fisco Nacional c/ Cerámica Fighiera S.R.L. s/ Ejecución Fiscal, Expte. 10820/2017', Juzg. Federal N° 2 Sec. F Rosario (Santa Fe).- 7) Al T° 126 E, F° 3346, N° 394041, de fecha 08/11/2017, por \$ 848.803,58, autos 'Fisco Nacional c/ Cerámica Fighiera S.R.L. s/ Ejecución Fiscal, Expte. 16827/2015', Juzg. Federal N° 1 Rosario (Santa Fe).- Informa Inhibiciones: 1) Aforo 354292, Fecha de inscripción 10/07/2017, T° 129, Letra I, F° 3954, Monto \$ 2.775.772,00, orden autos 'Fisco Nacional (AFIP) c/ Cerámica Fighiera S.R.L. s/ Ejecución Fiscal, Expte. 37087/2016', Juzg. Federal N° 2 (o Secretaría B) de Rosario (Santa Fe).- 2) Aforo 327709, Fecha de inscripción 13/04/2018, T° 28, Letra IC, F° 107, Sin Monto, orden autos y Juzgado del presente trámite.- El inmueble saldrá a la venta en el estado en que consta en autos conforme la constatación realizada a fs. 847, con la base de \$7.500.000, con una retasa del 25% y última base del 50% de la base, y en caso de no haber ofertas saldrá a la venta sin base (art.208 L.C.Q.). Las ofertas mejoradoras no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién resulte el mejor y último postor deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley al Perito Enajenador, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la

comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina; por tanto, de superar el importe de \$30.000, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. El saldo del precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. En el caso de que, intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir del auto de quiebra, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, como así los importes que pudieran surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, serán a cargo del comprador. Asimismo, serán a cargo del mismo los gastos, impuestos y honorarios notariales que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Para el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán ser abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Se fijan como fechas para la exhibición del bien los tres días anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14,00 a 15,00 horas.- Edictos de ley en el Boletín Oficial, en el Hall de Tribunales, en el diario "El Forense".- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, de Junio de 2019. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.-

s/c 397730 Ag. 9 Ag. 15
